

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIESCIOCHO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL SABADO DIESCIOCHO DE MAYO DEL 2013, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, MANUEL GONZALEZ MURILLO, VOCAL I, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, SR. JOSE MANUEL MATAMOROS GARCIA, VOCAL II, **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** NO HAY, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL Ccdrb.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°18-2013 del día sábado 18 de mayo del 2013:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PÚBLICO.
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 1. Sesión Ordinaria N°17-2013 del 11 de mayo 2013.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
 1. Oficio ADM-1328-2013 (Convenio Ring Boxeo Guatuso)
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA:
 - 1) Oficio Ref-2508-2013 Municipalidad de Belén (Apoyo Asesor Legal Caso Ministerio Hacienda)
 - 2) Oficio Ref-2519-2013 Municipalidad de Belén (Juegos Centroamericanos Eco Deportivos)
 - 3) Oficio Ref-2635-2013 Municipalidad de Belén (Día nacional Mujer, Salud y Deporte)
 - 4) Oficio COL-CRC-056-13 Municipalidad de Belén (Solicitud Cancha Polideportivo Mundial Femenino)
 - 5) Oficio TRI-130513-01 Asociación Triatlón Belén (Solicitud uso pista de atletismo)
 - 6) Nota Federación Costarricense de Futbol (Permiso de uso Cancha Polideportivo para la Selección Nacional de Futbol)
- VI. CORRESPONDENCIA ENVIADA.
- VII. VARIOS.
- VIII. INFORME DE DIRECTIVOS.
- IX. MOCIONES.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°18-2013 del día sábado 18 de mayo del 2013.

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

NO HAY.

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N° 17-2013 del sábado 11 de mayo del 2013.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar y ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N° 17-2013 del sábado 11 de mayo del 2013 y se procede a su firma.

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTICULO 3. Se recibe oficio ADM-1328-2013 con fecha lunes 13 de mayo del 2013, por parte del señor Administrador del CDRB, M.Sc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente:

Saludos cordiales, estimados señora(es) miembros de Junta Directiva - CDRB. Por medio de la presente remito la versión final del Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de ring de boxeo, suscrito entre el CDRB y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso (en adelante CDRG), por lo tanto a continuación detallaremos una cronología del proceso de solicitud y hasta la aprobación por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante JD-CDRB), lo cual se remite para su aprobación y posterior remisión al Concejo Municipal para su respectiva aprobación:

CRONOLOGIA DEL CONVENIO

1. El lunes 15 de marzo del 2010, el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso (en adelante CDRG) solicitó a la JD-CDRB el préstamo del ring de boxeo. (Folio 1)
2. El viernes 19 de marzo del 2010, en Sesión Ordinaria N° 12-2010, artículo 10, se conoció la solicitud del CDRG y se acordó que la Administración y el Director Técnico del Comité realizaran los trámites correspondientes para el préstamo. (Ref. AA-119-2012) (Folio 2)
3. El miércoles 19 de octubre de 2011, el CDRG envió vía correo otra nota mostrando su interés en el préstamo del ring (Folio 3); la Administración General del CDRB (en adelante AG-CDRB) envió un correo al CDRG solicitando alguna documentación. (Folio 4)
4. El jueves 20 de octubre del 2011, el CDRG envió correo a la AG-CDRB solicitando reanudar el trámite de préstamo. (Folio 4)
5. El miércoles 26 de octubre del 2011, el CDRG envió correo, donde solicita autorización para retirar el ring el jueves 27 de octubre de ese mismo año. (Folio 5)
6. El miércoles 26 de octubre del 2011, la AG-CDRB envió correo ADM-921-2011 al CDRG, donde se le indica que el préstamo del ring está pendiente mientras se realiza consulta a la Auditoría Municipal sobre ese tema. (Folio 5)
7. El lunes 7 de noviembre del 2011, el CDRG solicitó nuevamente instrucciones para retirar en préstamo el ring de boxeo. (Folio 6 al 9)
8. El viernes 25 de noviembre del 2011, el CDRG consulta nuevamente sobre el ring. (Folio 10)
9. El viernes 25 de noviembre del 2011, la AG-CDRB mediante oficio ADM-1071-2011 solicitó que se hiciera una aclaración sobre el préstamo del ring de boxeo. (Folio 11)
10. El lunes 12 de diciembre del 2011, la AG-CDRB solicitó al señor Allan Araya, Director Técnico del CDRB que hiciera consulta al Auditor de la Municipalidad de Belén respecto a la posibilidad de hacer un préstamo del ring de boxeo al CDRG. (Folio 12)
11. El lunes 12 de diciembre del 2011, el Director Técnico del CDRB mediante oficio AT-134-2011, solicitó criterio al Auditor de la Municipalidad de Belén respecto a la posibilidad de hacer un préstamo del ring de boxeo al CDRG. (Folio 13 al 15)
12. El lunes 19 de diciembre del 2011, el Auditor de la Municipalidad de Belén mediante oficio AT-99-2011 remitió la consulta realizada respecto a la posibilidad de hacer un préstamo del ring de boxeo al CDRG, a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén. (Folio 16)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

13. El martes 20 de diciembre del 2011, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén mediante oficio DJ-428-2011, concluye que si es viable el préstamo del Ring de Boxeo siempre y cuando medie un convenio de préstamo y mantenimiento. (Folio 17 al 19)
14. El miércoles 18 de enero del 2012, el CGDRB envió correo a la AG-CGDRB solicitando información sobre el trámite del préstamo del ring. (Folio 20)
15. El miércoles 8 de febrero del 2012, la AG-CGDRB mediante oficio ADM-0159-2012 presenta a la JD-CGDRB los antecedentes del caso en cuestión y solicita instrucciones. (Folio 21)
16. El sábado 11 de febrero del 2012, la JD-CGDRB en Sesión Ordinaria N° 5-2012, artículo 4, conoce el oficio ADM-0159-2012 y acuerda que la AG-CGDRB presente a la brevedad un borrador de convenio entre el CGDRB y el CGDRG.
17. El lunes 20 de febrero del 2012, la Secretaría del CGDRB notificó el acuerdo mencionado en el punto anterior mediante oficio AA-066-2012. (Folio 22)
18. El jueves 8 de marzo del 2012, la AG-CGDRB presentó a la JD-CGDRB el oficio ADM-323-2012 con el convenio de PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION y MANTENIMIENTO DE RING DE BOXEO, SUSCRITO ENTRE EL CGDRB y EL CGDRG. (Folio 23 al 28)
19. El sábado 17 de marzo del 2012, la JD-CGDRB en Sesión Ordinaria N° 10-2012, artículo 4, conoció el oficio ADM-323-2012 y acordó que la AG-CGDRB realizara el trámite correspondiente para su aprobación.
20. El martes 20 de marzo del 2012, la Secretaría del CGDRB notificó el acuerdo de aprobación del Convenio mencionado en el punto anterior mediante oficio AA-096-2012 el cual transcribe en lo que interesa a continuación para su estudio y aprobación: (Folios 30 al 34)
20. El lunes 9 de abril del 2012, la AG-CGDRB mediante oficio ADM-0431-2012, presentó ante el Concejo Municipal para su aprobación el Convenio aprobado por la JD-CGDRB según acuerdo transcrito en oficio AA-096-2012. (Folios 35 al 42)
21. El martes 24 de abril del 2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25-2012, artículo 08, conoció el oficio ADM-0431-2013, y acordó trasladarlo a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación. (Ref. 2508/2012) (Folios 43 al 50)
22. El sábado 12 de mayo del 2012, la JD-CGDRB conoció oficio Ref. 2508/2012 del Concejo Municipal donde remite el oficio ADM-0431-2013 a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación. (Ref. AA-181-2012) (Folios 51 al 57)
23. El sábado 13 de octubre del 2012, en Sesión Ordinaria N° 40-2012, artículo 10, la JD-CGDRB conoció oficio DJ-323-2012 con las recomendaciones de la Dirección Jurídica sobre el convenio. (Folios 58 al 60)
24. El sábado 27 de octubre del 2012, en Sesión Ordinaria N° 42-2012, artículo 20, la JD-CGDRB conoció oficio Ref. 6420/2012 del Concejo Municipal donde avalan Criterio Jurídico en oficio DJ-323-2012 con las recomendaciones de la Dirección Jurídica sobre el convenio. (Folios 61 al 64)

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION y MANTENIMIENTO DE
RING DE BOXEO, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES y
RECREACION DE
BELEN y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES y RECREACION DE GUATUSO.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica 3-002-272652, en lo sucesivo denominado "El Comité", representado por JUAN MANUEL GONZALEZ LAMORA y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso cédula jurídica 3-007-459324, en adelante "CGDRG", representado por JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MURILLO. Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexa con la materia y

CONSIDERANDO:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

PRIMERO: El Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación de Belén, dispone en los artículos 11 inciso e) y 14 inciso g), que es función de la Junta Directiva celebrar convenios, y que son funciones del presidente, suscribir los contratos y/o convenios que celebre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Por su parte, el artículo 170 del Código Municipal, norma legal de rango mayor que un reglamento, dispone de los Comités de Deportes y Recreación, podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas del respectivo cantón. Señala el artículo 170 *ibidem*:

“... Artículo 170. Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación coordinarán con la Municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las Municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales, de este porcentaje, un diez por ciento (10%) como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de asociaciones, así como las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón, además deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines”.

Es claro, que en el presente caso, la propuesta de convenio para el préstamo de uso de un ring de boxeo, que se pretende suscribir entre los comités de Belén y Guatuso, es un acuerdo que no se encuentra contemplado dentro de los supuestos del artículo 170 del Código Municipal, por lo que, necesariamente al ser los dos comités, órganos adscritos a sendas municipalidades, lo procedente es que los Concejos Municipales respectivos, otorguen el aval para la firma del Convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Código Municipal el fundamento del Convenio es el siguiente: “... Mediante convenio con otras municipalidades o con el entre u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial”.

TERCERO: Que una vez estando el Comité antes referido en posesión y administración de la instalación material y equipo del Ring de Boxeo, de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, es procedente suscribir el presente convenio y,

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento del Ring de Boxeo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RING DE BOXEO: El Comité de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política y 171 del Código Municipal, 11 de la Ley General de la Administración Pública, concede al CDRG, el uso, la administración y mantenimiento del Ring de Boxeo.

SEGUNDA: En principio el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso para poder cobrar por el uso del ring y por la instalación de rótulos, tendría que tener tarifas aprobadas, para esos efectos. Por tal razón si cobran, deben demostrar que los

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

mentos e importes que recauden, deben ser invertidos en el mantenimiento, cuidado y restauración del ring, para mantenerlo en el estado que tiene en la actualidad, considerando prudencialmente, el desgaste que natural y temporalmente tendrá el cuadrilátero por el uso del mismo y por el transcurso del tiempo

TERCERA. NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DEL CCDRG. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor del CCDRG, por ser el inmueble convenido de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

CUARTA. DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es de cuatro años, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por plazos similares hasta completar veinte años.

QUINTA. PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por el Comité y el CCDRG, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de cuatro años de vigencia del presente convenio, de su deseo exprese de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL COMITÉ: Son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas e en los alrededores de las mismas, siempre que se obtenga un beneficio económico.
- b) Velar porque se cumpla con el mantenimiento e integridad del Ring de boxeo.
- c) Ejercer la fiscalización del uso del Ring de Boxeo.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CCDRG: Son obligaciones del CCDRG las siguientes:

- a) Establecer los horarios para el uso del Ring de Boxeo descrito en la Cláusula Primera de este Convenio. Se debe facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón de Guatuse.
- b) El CCDRG deberá comunicar al Comité sobre el uso que se le esté dando al Ring.
- c) El CCDRG debe cumplir con el mantenimiento de limpieza y ornato del inmueble en el que se localiza la instalación y en las inmediaciones del mismo.
- d) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades competentes para las instalaciones deportivas y recreativas donde se ubique el Ring.
- e) El CCDRG debe velar para que las instalaciones se destinen a las prácticas de las actividades deportivas para las que fueron creadas. El CCDRG no podrá ceder en calidad de alquiler o préstamo las instalaciones para eventos que no sean de carácter deportivo.
- f) El CCDRG con la finalidad de promover el desarrollo integral de los vecinos de Guatuse, se compromete a desarrollar programas deportivos relacionados con la disciplina conexas, a efecto de desarrollar e impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón.
- g) El CCDRG es la única responsable de la organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente en el Ring, y será solidariamente responsable por las actividades y eventos que realicen los terceros usuarios a los que les alquile las instalaciones, los espectadores y visitantes. Por lo anterior libera de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité de Belén, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos, accidentes que ocurran en las instalaciones. En

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

consecuencia es requisito que el *CTDRG* debe contar con una póliza de responsabilidad civil estracontractual, que cubra cualquier daño o perjuicio, que se origine o derive por la utilización o uso del ring, asimismo es obligación del *CTDRG* mantener al día dicha póliza.

h) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.

i) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

j) Pagar mensualmente el servicio de agua potable y el servicio eléctrico, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas donde se ubique el Ring, como una forma de facilitar el acceso de los munícipes a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.

OCTAVO: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio pedrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

NOVENO: RESERVA CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMA: CONVENIO ESTABLECE PREVALENCIA. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

DECIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

DECIMO SEGUNDA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario (a) Administrador General del Comité, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario realizará en forma *DE MODO SEPARADO* a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMA TERCERA: ESTIMACION. En el presente convenio el valor estimado del ring es de €250.000.00. No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Sobre El referendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República, Resolución R-TCO-44-2007 dictada a las nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna, por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

DECIMO CUARTA: VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente. Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser ____ del día ____ de ____ del dos mil doce.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

José Francisco Mendoza Mugric
Cédula: 7-0131-0927
Presidente C.C.D.R.B.

Juan Manuel González Lamora
Cédula: 4-0092-0565
Presidente del Comité

POR TANTO: De conformidad con todo lo anterior la AG-CCDRB solicita a la JD-CCDRB tomar un acuerdo donde se aprueben los cambios al Convenio, que responden a las recomendaciones de la Dirección Jurídica contenidas en oficio DJ-323-2012, y se remita al Concejo Municipal para su aprobación.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que actualice con la normativa actual del Reglamento del CCDYRB el Convenio de préstamo de uso del ring de boxeo al CCDYR de Guatuso y presentarlo de nuevo a la Junta Directiva para su análisis.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTICULO 4. Se recibe oficio Ref.2508-2013, con fecha 2 de mayo del 2013, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.25-2013**, celebrada el veintitrés de abril del dos mil trece y ratificada el treinta de abril del año dos mil trece, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^o Lorena Vargas Viquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 8. *Análisis del asunto dejado en estudio en el Artículo 7 del Acta 20- 2013 (Oficio ADM-0645-2013 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador General, Comité Cantonal de Deportes).*

De conformidad con lo anterior le solicito de la manera más atenta interponer sus buenos oficios para autorizar a Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, para que brinde colaboración al Comité en la Asesoría Legal sobre el tema de una aparente multa que el Comité tiene con el Ministerio de Hacienda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: *Solicitar a la Alcaldía valorar la posibilidad de brindar ayuda y respuesta a esta solicitud. SEGUNDO:* *Enviar copia a la Junta Directiva del C.C.D.R.B.*

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a esta Junta Directiva.

ARTICULO 5. Se recibe oficio Ref.2519-2013, con fecha 2 de mayo del 2013, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.25-2013**, celebrada el veintitrés de abril del dos mil trece y ratificada el treinta de abril del año dos mil trece, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Heracio Alvarado Begantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 19. *Se conoce el Oficio AM-MC-090-2013 del Alcalde Heracio Alvarado. La Alcaldía presenta Alcaldía presenta para su aprobación el memorando de entendimiento "Juegos Centroamericanos Eco Deportivos" entre 19 municipalidades del Gran Área Metropolitana, el cual busca el compromiso por parte de los cantones participantes de promover y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestros cantones, mediante la creación y conversión de espacios públicos sostenibles en nuestras ciudades. Se adjunta el D J-121-2013, el cual avala la suscripción de dicho memorando. Al respecto trasladamos copia de los oficio mencionados para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.*

La Regidora Propietaria Rosemilo Ramsbottom, establece que el objetivo de este tema, es que como se invirtió tanto para los Juegos Centroamericanos, hay infraestructura pública que se le debe dar mantenimiento.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, confirma que esto se puede conversar con el C.C.D.R.B.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, informa que existe un Reglamento de Sesiones que debe ser respetado y cumplido, insiste en que existe una Reglamentación para el manejo de sesiones, por eso existe un procedimiento, pero este Gobierno Local está dispuesto a escuchar todas las propuestas, aclara que es estricta en el procedimiento porque existe un Reglamento aprobado y es el respeto que todos los seres humanos merecen incluye esto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: *Trasladar a la Junta Directiva del C.C.D.R.B para su análisis y recomendación a este Concejo.*

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad trasladar la copia del memorando AM-MC-090-2013 a la Junta Directiva para su análisis y revisión para la próxima semana.

ARTICULO 6. Se recibe oficio Ref.2635-2013, con fecha 8 de mayo del 2013, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.26-2013**, celebrada el treinta de abril del dos mil trece y ratificada el siete de mayo del año dos mil trece, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 35. *Se conoce el oficio UJFEG 18-04-2013 de la Licda. Haydee Hernández Pérez, Jefa, Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género, Asamblea Legislativa. demás de un saludo muy sincero deseándole éxitos en sus funciones, les escribimos en relación al siguiente tema: El 28 de mayo de cada año se celebra en Costa Rica el Día Nacional Mujer, Salud y Deportes, celebración que fue aprobada*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

desde el año 1997 mediante decreto Ejecutivo N°. 25966-C. Para su conocimiento el contenido del Decreto Ejecutivo vigente desde este año es el siguiente:

Día Nacional Mujer, Salud y Deporte.

Decreto Ejecutivo N° 25966-C.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En el ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 25.1 de la Ley General de la Administración Pública,

Considerando:

- 1° Que los programas tendientes a mejorar y conservar la salud ocupan un lugar prioritario de las políticas del Estado.*
- 2° Que la sociedad ha hecho de los deportes una práctica mayoritariamente masculina.*
- 3° Que es necesario promover hábitos de actividad física, nutrición y salud mental para contribuir y mejorar la calidad de vida de la mujer y su entorno familiar.*
- 4° Que el Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres contempla acciones en procura de que la sociedad costarricense supere las formas de discriminación y desigualdades contra la mujer.*
- 5° Que en ocasión de que el 28 de mayo, se celebra el Día Internacional de la Mujer y Salud.*

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°.—Declarar el 28 de mayo de cada año, Día Nacional Mujer, Salud y Deporte.

Artículo 2°.—Las organizaciones deportivas, educativas y de salud, podrán apoyar la celebración de este día organizando actividades físico deportivas.

Artículo 3°.—Las instituciones públicas y las municipalidades, en la medida de sus posibilidades difundirán y apoyarán acciones que garanticen una participación masiva de la mujer en las actividades que se programen alusivas a la fecha.

Artículo 4°.—Rige a partir de su publicación.

Fecha para conmemorar / Fecha de aprobación / Datos de Publicación

28 de mayo / 21 de marzo de 1997. / Gaceta N° 82 del 30 de abril de 1997.

Tradicionalmente en el país, el deporte y la recreación son vinculados como practicas masculinas y por lo general no han sido promovidos como practicas para las mujeres a pesar de ser un derecho humano también de ellas. Desde el año 1997 que se aprobó este decreto el Gobierno expreso que "Las instituciones públicas y las municipalidades, en la medida de sus posibilidades difundirán y apoyarán acciones que garanticen una participación masiva de la mujer en las actividades que se programen alusivas a la fecha". En el año 2010 se inicio un proceso de rescate de este día Nacional Mujer, Salud y Deporte y lograr crear conciencia de la necesidad de promover hábitos de actividad física, nutrición y salud mental para contribuir y mejorar la calidad de vida de la mujer y su entorno familiar a través de varias actividades tanto deportivas como académicas. Al igual que en años anteriores, este año se conformo una Comisión Interinstitucional encargada de la celebración y organización de los eventos 2013, algunas de las instituciones que forman parte de esta Comisión son: Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) Municipalidad de San José, Comité Cantonal de Deportes de San José, ICODER, Comité Olimpico Nacional, Red de Unidades de Género de las Instituciones Públicas, Poder Judicial, Ministerio de Seguridad Pública, UÑED, AYA, ICE, INA, MOPJ, CTSB, Guías Scouts de Costa Rica, Ayeco, Asamblea Legislativa (Unidad de Técnica de Igualdad y Equidad de Género (quien coordina y Comisión Permanente Especial e la Mujer).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

En esta ocasión para celebrar este día la Comisión promueve realizar actividades cantonales en celebración de este día y realizar 2 actividades nacionales, una de ellas es una actividad académica y otra una deportiva y de salud. La actividad académica se ha denominado "Compromisos de los diferentes entes deportivos para impulsar el deporte de las mujeres" a realizarse el día 28 de mayo a las 9am en la Asamblea Legislativa y la otra actividad son actividades deportivas, culturales y recreativas a realizarse el día 24 de mayo a partir de las 8am hasta las 4pm en la Ciudad Deportiva San José, ubicada en Hatillo. Por iniciativa de la Municipalidad de San José, la Comisión acordó que dentro de las actividades deportivas del día 24 de mayo, realizar un acto protocolario en el cual participará el señor Alcalde de San José y posiblemente la Señora Presidenta de la República, para hacerle un reconocimiento a todas aquellas mujeres costarricenses que fueron Medallistas (Oro, Plata y Bronce) de los Juegos Centroamericanos San José 2013, en reconocimiento a su entrega y dedicación al deporte costarricense.

Además de esta actividad protocolaria esperamos que participen al menos unas 2000 mujeres de todo el país en todas las actividades deportivas, recreativas y de salud que ser organizará. (Actividades deportivas en todas las disciplinas (caminata recreativa, fútbol, Basquetbol, vólibol, atletismo, natación, etc.), feria de la salud, exhibiciones de aeróbicos y baile zumba, caravana recreativa con inflables, pinta caritas pasacalles, juegos no tradicionales, gimnasia rítmica, presentación de perrismo, baile folclóricos, ventas de productos realizados por mujeres, y un fabuloso baile de clausura con el Grupo auroral de la Municipalidad de San José, etc.). Por la naturaleza del este evento y apegados al decreto ejecutivo es que les solicitamos muy respetuosamente, que ustedes dentro de su municipio se puedan organizar para que una delegación de mujeres de su cantón puedan participar en las actividades deportivas y recreativas programadas a nivel nacional y que se efectuarán el día 24 de mayo a partir de las 8am en la Ciudad Deportiva de San José, ubicada en Hatillo. Es importante mencionarles que las actividades son para toda clase de mujeres, y cada una podrá participar en la actividad que desee por lo que les solicitamos venir con ropa deportiva. Además si ustedes tienen dentro de su cantón grupos deportivos de mujeres que deseen participar también favor informarnos para incluirlos en la agenda de competencias de exhibición.

Agradeciéndole de antemano el apoyo que nos pueda brindar y quedando a la espera de respuesta positiva a nuestra solicitud, me despido cordialmente no sin antes ponerme a sus órdenes

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: *Trasladar a la Comisión de la Mujer y al CDRB para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.*

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que informe al Concejo Municipal sobre las acciones tomadas en relación al oficio UTIEG 18-04-2013 de la Licda. Haydee Hernández Pérez, Jefa, Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género, Asamblea Legislativa.

ARTICULO 7. Se recibe oficio COL-CRC-056-2013, con fecha 13 de mayo del 2013, por parte del señor Patrick Heinen, Director de Estadio-Canchas de Entrenamiento, Mundial Femenino Sub 17, el mismo dice textualmente: Por medio de la presente y de la manera más atenta nos dirigimos a ustedes para solicitarles la Cancha del Polideportivo de Belén para ser utilizada durante la Copa Mundial Femenina 2014 como cancha de entrenamiento.

Posterior a esta aceptación continuaremos con el proceso de la firma del acuerdo entre ustedes y la FIFA, además de la firma del convenio entre ustedes y la FEDEFUT con respecto al uso de la cancha. Sin más por el momento, me despido. Atentamente,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar la solicitud planteada e instruir a la Administración a dar seguimiento al tema de los convenios que se tienen que firmar para la realización de dicha actividad.

ARTICULO 8. Se recibe oficio TRI-130513-01, con fecha 13 de mayo del 2013, por parte de la señora Evelyn Sabrina Rojas Fuentes, Secretaria Junta Directiva, Asociación Deportiva Triatlón de Belén, el mismo dice textualmente: Sirva la presente para saludarles cordialmente, aprovechando la oportunidad para indicarles que, según acuerdo de Junta Directiva N°26, Punto 9.6 del pasado 30 de abril, es la decisión de nuestra Junta Directiva el solicitar por este medio formalmente, de la forma más respetuosa, el otorgamiento de permiso de uso de la pista de atletismo del polideportivo, en nuestro horario habitual de entrenamiento de L a J de 6:30 PM a 8:30 PM, con la mayor brevedad posible.

Está por demás decir que, dicha solicitud de plantea considerando la negativa incidencia que actualmente percibimos existe en el rendimiento deportivo del grupo, producto de la directa y prolongada ausencia de un sitio donde entrenar el atletismo con la debida regularidad y seguridad, parte importante de nuestro entrenamiento multidisciplinario, situación que es claro afectará nuestros resultados en el mediano plazo.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano se sirvan considerar nuestra solicitud. Quedo de ustedes para cualquier consulta.

El señor Manuel Gonzalez Murillo indica que hay que tener cuidado con los vistos buenos de uso de la pista porque esto podría dar como resultado que perdamos el derecho a reclamar para que se concluyan las obras por parte de la empresa CICADEX.

El señor Juan Manuel Gonzalez Zamora aclara que los permisos de uso que se han otorgado hasta estos momentos cuentan con el visto bueno de la empresa CICADEX u que estos son solo para casos focalizados en donde la responsabilidad de uso de la pista está bien determinada.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que **Primero:** coordine con la empresa CICADEX la utilización de la cancha por la Asociación Deportiva Triatlón de Belén en el horario solicitado. **Segundo:** Le comunique a la Asociación Deportiva Triatlón de Belén que el permiso otorgado es por un tiempo definido hasta tanto no se realicen las obras finales de reparación de la pista del polideportivo.

ARTICULO 9. Se recibe nota, con fecha 15 de mayo del 2013, por parte del señor Ricardo Chacón Chaves, Director de Selecciones, Federación Costarricense de Futbol la misma dice textualmente: Por este medio la Federación Costarricense de Futbol solicita respetuosamente la autorización correspondiente para que se le permita utilizar la cancha del Polideportivo de Belén para entrenamientos de nuestra Selección Nacional Mayor los días:

- Viernes 24 de Mayo >8:30 am a 11:00 am y 4:00 pm a 6:00 pm
- Sábado 25 de Mayo >9:00 am a 11:00 am

Esta solicitud obedece a los planes de preparación realizados por el cuerpo técnico de dicha selección nacional de cara al partido amistoso vs Canadá el día Martes 28 de Mayo del presente año en la gramilla artificial del Estadio Commonwealth de Edmonton, Canadá.

De antemano se les agradece su colaboración hacia nuestras Selecciones Nacionales. Atentamente,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2013
SABADO 18 DE MAYO DEL 2013

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad **primero:** aprobar la solicitud planteada. **Segundo:** Instruir a la Administración para que coordine con la FEDEFUTBOL la posible donación de balones de futbol para las escuela públicas del Cantón de Belén.

CAPITULO VI
CORRESPONDENCIA ENVIADA
NO HAY.

CAPITULO VII
VARIOS

ARTICULO 10. El señor Juan Manuel Gonzalez informa que es muy posible que los resultados de los estudios hidrogeológicos del polideportivo de Belén que permitan demostrar que los problemas de la pista no son a causa de infiltraciones de aguas subterráneas se tendrán aproximadamente el martes 21 de mayo. Adicionalmente informa que el plan de patrocinios avanza satisfactoriamente y que se ha reunido con empresas como Firestone y Mondalex y que con esta última se piensa trabajar en un plan conjunto para coordinar con las escuelas públicas del Cantón de Belén un programa de estilos de vida saludables.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTICULO 11. El señor Manuel Gonzalez Murillo solicita información sobre la vigencia del nuevo Reglamento de Funcionamiento del CCDYRB y la posibilidad de que la Administración presente un cronograma de cumplimiento de las obligaciones del CCDYRB y de terceros en dicho Reglamento.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración instruir a la Administración **Primero:** coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal y se determine la fecha exacta de publicación y vigencia del Reglamento de Funcionamiento del CCDYRB. **Segundo:** presentar un cronograma de cumplimiento de las obligaciones del CCDYRB y de terceros en este Reglamento.

CAPITULO VIII
INFORME DIRECTIVOS.
NO HAY.

CAPITULO IX
MOCIONES
NO HAY.

SE CIERRA LA SESION A LAS 9:35 a.m.

JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA
PRESIDENTA JD. CCDYRB

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CCDRB

----ULTIMA LINEA----